Denominación del bien o servicio	Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para la infraestructuras Administrativas y las destinadas a operacion directa de primera infancia.	**Anexo #**	7
		Fecha	18/01/2026

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	
				General	**Específica***
1	Director de obra	Uno (1)	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gerencia de la construcción o Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o afines con tarjeta Profesional Vigente.	Siete (7) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Supervisor, Coordinador y/o Director de obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.
2	Residente de obra	**Uno (1)**	Ingeniero civil o arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Residente de Obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de

PÚBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
					experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.
3	Inspector SISOMA	**Uno (1)**	1. Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional **O** 2. Ingeniero Ambiental **O** 3. Profesional universitario en ingenierías con postgrado en gestión ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional **Y** Los numerales 1, 2 y 3 deberán contar con la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco (5) años de experiencia certificada, sin traslapos	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Técnico, Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos dos (2) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.
4	Especialista Estructural	**Uno (1)**	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapo	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Ingeniero y/o Especialista y/o Asesor Estructural en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo

PÚBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
					será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.

*Los tiempos de experiencia especifica requeridos podrán estar incluidos dentro de los tiempos de experiencia general requerida.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de obra	Según necesidades del proyecto	50%
2	Residente de obra	Según necesidades del proyecto	100%
3	Inspector SISOMA	Según necesidades del proyecto	100%
4	Especialista Estructural	Según necesidades del proyecto	30%

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El consultor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el consultor dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará conforme a lo mencionado en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

PÚBLICA

Nota 4: El contratista deberá aportar para aprobación de la interventoría la documentación indicada en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del estudio previo y del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: El contratista deberá presentar a la interventoría para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que trabajará en la obra.

Nota 6: Para los MANTENIMIENTOS DE EMERGENCIA, el contratista deberá contar con la capacidad para conformar de manera ágil y oportuna una cuadrilla de mínimo un (1) oficial y dos (2) ayudantes, en los eventos que se requiera, para atender las emergencias que se soliciten mitigar en horario diurno, nocturno o fines de semana y/o festivos.

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Director de obra:

1. Coordinar las visitas preliminares, dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de cada frente de trabajo.
2. Establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras y estructurar el plan de compras de cada obra.
3. Distribuir los frentes de trabajo, adelantar visitas de seguimiento a las obras, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el ICBF lo requiera.
4. Validar y suscribir los informes de visita, semanales y mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.
5. Apoyar los tramites o permisos que se requieran gestionar para la ejecución de las obras.
6. Estar en contacto permanente con la supervisión delegada por el ICBF y coordinar todas las actividades con inspectores de obra y demás profesionales asesores y técnicos del contrato.
7. Apoyar al ICBF en la respuesta oportuna a comunicaciones, entes de control y elaboración de presentaciones PPT requeridas por el ICBF.
8. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras, a las oficinas de la regional del ICBF o sede Dirección General en Bogotá D.C., en los casos que se requiera.
9. Las demás encaminadas al cumplimiento de las obligaciones generales, especificas, del eje de gestión de calidad, de seguridad de la información, del eje de seguridad y salud en el trabajo y del eje de gestión ambiental, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas del presente contrato.

Residente de Obra:

1. Apoyar las visitas preliminares y en la elaboración de informes y reportes de avance.

PÚBLICA

2. Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad, ambiental y demás requeridas para el desarrollo de los trabajos.

3. Realizar el control de personal de obra y sus afiliaciones, de ingreso, programación y adecuado manejo de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.

4. Realizar visitas de control a las obras, los levantamientos de memorias y cantidades de obra ejecutada, registro fotográfico y consolidación de los demás insumos requeridos para la elaboración de actas e informes.

5. Brindar apoyo para suministrar información técnica al coordinador regional y demás profesionales, asesores y especialistas del contrato que así lo requieran.

6. informar oportunamente al coordinador de obra regional o supervisión delegada por el ICBF, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

7. Velar por el cumplimiento en obra del plan de manejo ambiental, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los planes de manejo y contingencias que se establezcan.

Inspector SISOMA:

1. Seguir y hacer cumplir las normas HSEQ/Calidad y Ambiental.
2. Realizar evaluación del desempeño en HSEQ/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
3. Establecer las metas de HSEQ.
4. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la obra.
5. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
6. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
7. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
8. Solicitar entrenamientos Técnicos, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
9. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en Seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
10. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en Seguridad y Salud Ocupacional.
11. Desarrollar actividades de vigilancia, higiene y seguridad industrial, que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
12. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
13. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
14. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
15. Asesorar en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
16. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medio para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
17. Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los frentes de obra que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.

PUBLICA

Especialista Estructural:

1. Emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte del ICBF o para la ejecución de las obras.
2. Acordar con la supervisión y/o interventoría delegada por el ICBF las soluciones técnicas, de detalle, especificaciones o diseño a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutarán el proyecto, teniendo presente que el alcance de los trabajos corresponde a actividades de mantenimiento o reparaciones locativas que no requieran tramites de licencia de construcción.
3. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera.

NOTA: las consideraciones anteriores son las mínimas propuestas por la entidad. Sin embargo, el contratista podrá definir la ubicación de cada uno de los perfiles y la contratación de personal local de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA